

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

22**BELMONTE DE TAJO**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno del Ayuntamiento de Belmonte de Tajo, en sesión extraordinaria celebrada el 27 de junio de 2019, ha aprobado los acuerdos siguientes, con el contenido que se inserta a continuación, lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en la normativa vigente:

Establecer la periodicidad de las sesiones ordinarias plenarias

Primero.—Establecer que el Pleno del Ayuntamiento celebrará sesión ordinaria en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, cada tres meses el último miércoles no festivo a las 20.30 horas.

Segundo.—Facultar al alcalde, por causa justificada, a variar la fecha de celebración de la sesión ordinaria, adelantando el día y adelantando o retrasando hora de celebración en un intervalo máximo de cinco días, incluso aunque el nuevo día fijado no estuviera comprendido en el mes correspondiente a aquél, conservando ésta el carácter de ordinaria siempre que se respete el plazo de la legislación vigente.

Dedicación exclusiva y retribuciones de Alcaldía

Primero.—Determinar que el cargo de Alcaldía realicen sus funciones en régimen de dedicación exclusiva de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75, 75 bis y 75 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículo 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Segundo.—Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda:

- El cargo de Alcaldía, percibirá una retribución anual bruta de 35.494,20 euros en catorce pagas.

Tercero.—Publicar de forma íntegra en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el Acuerdo del Pleno, a los efectos de su general conocimiento.

Este acuerdo tendrá efectos retroactivos con fecha 15 de junio de 2019, a cuyo efecto se dará de alta en el Régimen de la Seguridad Social.

Dietas por asistencia a órganos colegiados

Primero.—Los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva o parcial, tendrán derecho a percibir una dieta por asistencia a las sesiones de los órganos colegiados del Ayuntamiento de los que formen parte de 25 euros por sesión.

Segundo.—Que se publique en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de forma íntegra el presente Acuerdo, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.

Tercero.—Notificar el presente acuerdo a los concejales afectados y proceder a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Belmonte de Tajo, a 8 de agosto de 2019.—El alcalde, Amador Salinas Haro.

(03/28.721/19)

